



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00684-00

En atención a la solicitud de medida cautelar, solicitada el 18 de noviembre de 2020, reiterada el 26 de enero de 2021, por medio del cual, el profesional del derecho solicita decretar embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1127354; advierte el Despacho que no es factible acceder a lo pretendido, toda vez que, la hipoteca no recae sobre ese inmueble, sino que se constituyó sobre los bienes identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-823984 y 001-824065. En razón de ello, y por la naturaleza del proceso ejecutivo hipotecario, es necesario que la medida se registre sobre los bienes objeto de garantía, acorde como lo indica el numeral 2 del artículo 468 del C.G. del P.

“...ARTÍCULO 468. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. Cuando el acreedor persiga el pago de una obligación en dinero, exclusivamente con el producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda, se observarán las siguientes reglas:

(...)

2. Embargo y secuestro. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo y sin necesidad de caución, el juez decretará el embargo y secuestro del bien hipotecado o dado en prenda, que se persiga en la demanda. El registrador deberá inscribir el embargo, aunque el demandado haya dejado de ser propietario del bien. Acreditado el embargo, si el bien ya no pertenece al demandado, el juez de oficio tendrá como sustituto al actual propietario a quien se le notificará el mandamiento de pago. En este proceso no habrá lugar a reducción de embargos ni al beneficio de competencia...”

En consecuencia, se requiere a la parte activa aportar el certificado de tradición del bien inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-823984, con el fin de verificar el estado actual del bien.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 038**
fijados el **09 DE MARZO DE 2021**

YA